



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 12 de Noviembre de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 1051/2021**

**VISTO:**

El Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Nota AGT N° 122/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 7 de noviembre de 2019 se firmo el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud a la proximidad de su vencimiento la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley solicito la prórroga del citado Convenio.

Que la cláusula duodécima del Convenio Marco dispone que “El presente acuerdo se hace efectivo a partir del acto de suscripción y tiene una duración de dos (2) años. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y en forma expresa por un periodo similar”.

Que, conforme Res. CM N° 221/2016, la Oficina de Convenios tomó intervención e informó que no encuentra óbice para la continuidad del trámite.

Que se dio intervención a la Direccion General de Asuntos Juridicos quien informo que, estando las partes de acuerdo, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción de una prórroga conforme se solicita, la cual podrá instrumentarse a través de una adenda.

Que por último, se expidió la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante Resolucion Presidencia CFIPE N° 14/2021, proponiendo se apruebe la adenda al Convenio Marco entre este Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Art. 1º: Aprobar la adenda al Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Tutelar que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenarios de Consejeros.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, al Ministerio Público Tutelar, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1051/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

ANEXO RES. PRESIDENCIA N° /2021

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
Y EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de .....de 2021, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, denominado en adelante “EL CONSEJO”, representado en este acto por su Sr. Presidente Dr. Alberto Maques, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público Tutelar denominado en adelante “MPT”, representado en este acto por la Sra. Asesora General Tutelar Dra. Carolina Stanley, con domicilio en la calle Perú 143, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

**ANTECEDENTES:**

Que “EL CONSEJO” es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la ley N° 1.903 según texto consolidado atribuye al Ministerio Público la facultad de intervenir en todos los asuntos en los que se hallaren involucrados el interés de la sociedad y el orden público y promover o intervenir en causas concernientes a la protección de las niñas niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que en el marco de la normativa mencionada en los párrafos precedentes la misión del “MPT”, como órgano del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía financiera, se circunscribe al control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia, y el respeto, la protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños, adolescentes y personas usuarias de los servicios salud mental.

Que el día 7 de noviembre del año 2019 las partes suscribieron un convenio con el objeto de establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales “EL CONSEJO” y “EL MPT”, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizaran acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

Que, en cuanto a su vigencia, se establece en la cláusula duodécima que “El presente acuerdo se hace efectivo a partir del acto de suscripción y tiene una duración de dos (2) años. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y en forma expresa por un periodo similar.”



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Que "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de prorrogar el mencionado Convenio, acordando lo siguiente:

**PRIMERA.** Prorrogar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) años a partir de la suscripción de la presente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de..... de 2021.